

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**155****MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 428 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernán Bander Rivas, contra la empresa “Emias Bolcocha, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 77 de 2010*

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una y como demandante, don Hernán Bander Rivas, asistido del letrado don Francisco Joaquín López de Lara, con número de colegiado 11.318, y de otra, como demandada “Emias Bolcocha, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a esta citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Hernán Bander Rivas, frente a la empresa “Emias Bolcocha, Sociedad Limitada”, estando emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar la cantidad de 1.711,10 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, ascendente a 156,57 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Emias Bolcocha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.765/10)